

Señor

JUEZ VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.

j02pgccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 110014103752-2018-01065-00
DEMANDANTE: FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
DEMANDADO: MARIA HERLINDA PACHON QUEVEDO Y OTROS
ASUNTO: SOLICITUD CONTINUAR CON EL TRAMITE DEL PROCESO.
RECURSO DE REPOSICION

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad donde tengo mi domicilio y residencia, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la **C.C. No. 41.568.297 Expedida en Bogotá, con T. P. No. 265.380 del C. S. de la J.**, correo electrónico cajs70@yahoo.es, con el fin de hacer valer mis derechos, procedo a solicitar al Señor Juez, que interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, en contra de su providencia fechada el día 26 de Mayo de 2022 y Notificada por anotación en el estado del día 27 de Mayo de 2022, con el fin de que se continúe con el trámite del proceso, que se fije otra fecha, que no sea el 7 de junio de 2022 a las 10 a.m., ya como le informe al Juzgado, tengo otra diligencia señalada con anterioridad, para el mismo día 07 de junio de 2022 a las 9 a.m., como le indique al despacho, mi afán es de siempre colaborar con la justicia y que rápidamente se diriman o fallen los procesos, pero en este momento me es imposible, asistir a la audiencia el día 07 de junio de 2022 a las 10 a.m., en mi oficina, tengo única y exclusivamente mis empleados, auxiliar y secretaria, no tengo socio, ni a quien sustituir, la persona a quien le llevo el proceso en el Juzgado de Choconta, no tengo a quien sustituirle, tenga en cuenta, que la pandemia cambio todo lo relacionado con el día a día de las costumbres, tanto jurídicas como de la vida cotidiana, es por esto que ya está aprobándose la virtualidad para la aplicación de la justicia.

No acostumbro a dilatar los procesos, más cuando soy la demandante, pero es un caso fortuito, que no puedo colaborar con la justicia, es por esto, es que presento esta reposición.

Mas, sin embargo, quiero hacer aclaración, que la suscrita embargo los remanentes, que le podían quedar a la señora **MARIA HERLINDA PACHON QUEVEDO**, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-40224749**, ubicado en la **Calle 65 Sur 71 A 79**, ubicado en el municipio de Bosa (Cund.), quien figura como propietaria y poseedora de dicho inmueble, en su calidad de poseedora real, material a la vista de todo el mundo como señora ama y dueña.

También hago aclaración que la obligación o crédito que ejecuto en este proceso, no ha sido cancelado en su totalidad, por tal razón, respetuosamente solicito al despacho, no decretar el incidente de desembargo que están tramitando, el inmueble ya referido ahora está a disposición de este despacho y, en garantía de la obligación que acá se ejecuta.

Anexo, copia del auto de la diligencia programada por el Juzgado Civil Municipal de Choconta, para el día 07 de junio de 2022 a las 9 a.m.

Atentamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C 41.568.297 de Bogotá
T.P No. 265.380 del C. S de la J
Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 en Bogotá
Tel. 2356843 – 5403840 - 3108026862
E-mail cajs70@yahoo.es